UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

# FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 16/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2020
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – INSTITUCIONAL"
ID: 386.574

San Lorenzo, 24 de noviembre de 2020.

**A** : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

**DE** : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

**OBJETO** : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado a CD N° 19/2020 "Adquisición de Equipos Informáticos – Institucional"

## 1. Antecedentes

El pedido de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, quien solicita la "Adquisición de Equipos Informáticos – Institucional", para el Ejercicio Fiscal 2020.

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento.

## 2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto N° 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. Que, la Ley N° 6469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
f. Que, el Decreto N° 3264/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469/2020, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
g. La Resolución N° 725/2019, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones.
h. La Ley 6355/2019, "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7° 13° Y 21 DE LA LEY N° 5033/13, QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104° DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIO PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS.
i. La Circular DNCP N° 16/2020 "POR LA CUAL LA DNCP COMUNICA LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, APLICABLE A TODOS LOS LLAMADOS O CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE Y A LOS QUE SE TRAMITEN EN EL FUTURO.
j. La Circular DNCP N° 12/2020, en la cual se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República, dispone que las convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, que las oferentes deberán arrimar al momento de la presentación de sus ofertas.

## 3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G. 89.000.000 (guaraníes ochenta y nueve millones) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 540 – Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación, Fuente de Financiamiento 30 –OF 1 Recursos Institucionales para el Ejercicio Fiscal 2020.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 16/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2020
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – INSTITUCIONAL"
ID: 386.574

**4. Publicación**

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 19/2020 "Adquisición de Equipos Informáticos – Institucional", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 28 de octubre de 2020, el número de ID es el Nº 386.574. El número de expediente virtual es el **314.789.**----------

**5. Acto de Apertura**

En la primera convocatoria se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 06 de noviembre de 2020 a las 10:15hs. Fue redactado el Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Se identifica dicho documento como Acta de Apertura Nº 19/2020, presentándose cinco empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado han participado las siguientes firmas:

| Nº | EMPRESAS OFERENTES | MONTO |
|---|---|---|
| 1 | SDA Paraguay S.A. | 81.000.000 |
| 2 | HUBE Scientifics S.R.L. | 81.580.000 |
| 3 | Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero | 80.000.000 |
| 4 | Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez | 77.000.000 |
| 5 | Master Soft Paraguay S.R.L. | 86.707.280 |

**6- Método de Evaluación de las Ofertas**

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:

   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

**7- Análisis y evaluación de las ofertas recibidas**

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado cinco (05) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- SDA Paraguay S.A.
- HUBE Scientifics S.R.L.
- Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero
- Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez
- Master Soft Paraguay S.R.L.

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

**Capacidad Legal**
En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

| Documentos | SDA Paraguay S.A. | HUBE Scientifics S.R.L. | Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero | Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez | Master Soft Paraguay S.R.L. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1-Formulario de la oferta | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2-. Garantía de Mantenimiento de Oferta. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | N/A | N/A | N/A | N/A | No Presenta |
| 5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**) | Cumple | No Presenta | Cumple | Cumple | Cumple |
| 6. Certificado de cumplimiento tributario. (**) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 7.Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

| 8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas. | Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero | Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez |
|---|---|---|
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*) | SIPE | SIPE |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*) | SIPE | SIPE |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | N/A | N/A |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

# FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 16/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2020
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – INSTITUCIONAL"
ID: 386.574

| **8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | **SDA Paraguay S.A.** | **Master Soft Paraguay S.R.L.** | **HUBE Scientifics S.R.L.** |
|---|---|---|---|
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | SIPE | SIPE | SIPE |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | SIPE | SIPE | SIPE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos | Cumple | SIPE | SIPE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas | Cumple | SIPE | SIPE |

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Conforme a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación de bases y condiciones, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de ofertas.

Al realizar la evaluación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes participantes, se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas: SDA Paraguay S.A., HUBE Scientifics S.R.L., Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero, Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez y Master Soft Paraguay S.R.L. cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

**Cuadro Comparativo de Ofertas**

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar la mejor alternativa, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61° y 63° del Decreto N° 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja, la cual se grafica en el siguiente cuadro:

| N° | EMPRESA OFERENTE | PRESUPUESTO |
|---|---|---|
| 1 | PARANA COMERCIAL, de Guillermina Rodríguez | G. 77.000.000 |

Conforme a la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la firma: PARANA COMERCIAL, de Guillermina Rodríguez, es la más baja y ventajosa a los intereses de la Institución.

**Verificación De Cumplimiento De Lo Establecido En La Resolución N° 849/2015**
Se procedió a verificar, teniendo en cuenta que es una firma unipersonal, si el Propietario de la firma PARANA COMERCIAL, figura en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

| Empresa | Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40 | Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40 |
|---|---|---|
| **PARANA COMERCIAL, de Guillermina Rodríguez**<br><br>Guillermina Rodríguez de López CI N° 808.867.- | Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Propietario no se halla comprendido en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03. | Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que el Propietario de la empresa no aparece en dicha base de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03. |

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 16/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2020
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – INSTITUCIONAL"
ID: 386.574

---

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma mencionada: PARANA COMERCIAL, de Guillermina Rodríguez, cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

**Análisis de Precios Ofertados**

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma PARANA COMERCIAL, de Guillermina Rodríguez.

En ese contexto se pudo constatar que la oferta de la firma PARANA COMERCIAL, de Guillermina Rodríguez.se adecua a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante.

Así mismo, se informa que, durante el proceso de evaluación, el Comité No aplicó el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación, debido a que solamente la firma Master Soft Paraguay S.R.L. ha cotizado producto de origen nacional y le fue solicitado nota mediante la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional; a lo que la mencionada firma ha respondido en tiempo y forma que para el presente llamado no fue tramitado el mencionado Certificado.

**Capacidad Financiera**

A continuación, se procedió a verificar si la firma PARANA COMERCIAL, de Guillermina Rodríguez, quien ha presentado la oferta más baja y ventajosa a los intereses institucionales, cuentan con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019), establecidos en la Carta de Invitación, evaluadas por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro: ——

| Capacidad Financiera Indicadores | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Oferente** | **Ratio de Liquidez igual o mayor que 1 promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)** | ***Endeudamiento no deberá* ser mayor a 0,80 promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)** | ***Rentabilidad no deberá* ser negativo promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)** | **Observación** |
| PARANA COMERCIAL, de Guillermina Rodríguez | **54,23** | **0,02** | **0,21** | **Cumple** |

Para evaluar la capacidad financiera, se solicitó nota mediante, en fecha 6 de noviembre del corriente año la presentación del Balance General y Estado de Resultados de los años 2017, 2018, y 2019; la misma ha remitido lo solicitado en tiempo y forma y se pudo verificar que cumple con la capacidad financiera solicitada en el presente llamado.

**Experiencia**

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma: PARANA COMERCIAL, de Guillermina Rodríguez, en relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y detallados a continuación: ----------

| **Documentos requeridos** | PARANA COMERCIAL, de Guillermina Rodríguez |
|---|---|
| La empresa oferente deberá contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 2 (dos) años en "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación. | Cumple |
| Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuese necesarios que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2017 – 2019. | Cumple |

En fecha 6 de noviembre se solicitó nota mediante la presentación de copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones con instituciones públicas y/o privadas que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos. (Informes, Remisiones y/o Actas de Recepción Definitiva), de los años 2017, 2018, y 2019 y

Ante lo cual, la citada firma ha remitido lo solicitado, y el Comité pudo constatar que las documentaciones presentadas por la citada firma oferente cumplen con los requerimientos de Experiencia solicitadas en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

# FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 16/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2020
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – INSTITUCIONAL"
ID: 386.574

---

**Especificaciones Técnicas**

Acto seguido, debido a las características específicas, se remitió las ofertas a la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación a fin de ser evaluadas por los encargados del área y del cual se elaboró un informe de análisis a la oferta presentada por la firma **PARANA COMERCIAL, de Guillermina Rodríguez** por ser la más baja, el cual se anexa a continuación conforme a las solicitadas en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones:

| Especificaciones | Características | Oferta presentada | OBS |
|---|---|---|---|
| Chasis | Small-form-factor (SFF O MINI PC) montable en monitor VESA o similar | Mini PC | **CUMPLE** |
| Procesador | Procesador de 2 (Dos) núcleos físicos mínimo 1.5 GHz a 2.5 Ghz con aceleración dinámica o superior. Memoria Cache 4Mb mínimo Soporte de Virtualización de Hardware Velocidad De Bus Frontal 2.400 Mhz como mínimo o Arquitectura DDR4 (Como mínimo Tecnología multihilo o similar.) | Procesador Intel Celeron J4105, 2.5GHz, 4 núcleos | **CUMPLE** |
| Placa Madre | Un banco de memoria RAM mínimo. Cuatro puertos USB 3.0. mínimo Debe contar con controlador SATA o M.2 Un Puerto de video VGA o DVI o DisplayPort o combinaciones de estas. | 1 banco DDR4; 4 puertos USB 3.0; soporta SATA; puerto VGA/HDMI | **CUMPLE** |
| Memoria RAM | Memoria RAM Tipo DDR4 o superior (2.400 MHz como mínimo) 8GB como mínimo. | 1 SO-DIMM DDR4; 8 GB; 2400 MHz | **CUMPLE** |
| Grabador de DVD | Ninguno | N/A | **CUMPLE** |
| Unidad de Disco Duro | Disco duro sólido SATA II, M.2 o superior, 240 GB mínimo, capacidad de fábrica. | Disco SSD de 240GB | **CUMPLE** |
| Tarjeta de Video | Tipo: Integrada Deberá soportar la resolución 1920x1080 como mínimo. | Intel UHD Graphics 600; 1920x1080 | **CUMPLE** |
| Monitores | Conexión VGA o DVI o DisplayPort. Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptarán monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar Monitor tipo LED de 22" pulgadas, widescreen, Resolución 1920x1080. | Monitor HP 22" N223 | **CUMPLE** |
| Comunicaciones | Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada. Con Dual Band Wireless-AC 3168 de 433 Mbps o superior. | Intel Dual Band Wireless AC-3168 | **CUMPLE** |
| Seguridad | Gabinete con sistema de seguridad por medio de Conector de seguridad Kensington. | | **CUMPLE** |
| Licencias | Licencia de Windows 10 HOME de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade. Microsoft Office Home pre instalado y configurado. | Windows 10 Home 64 bits; Microsoft Office OEM Card 365 Personal | **CUMPLE** |
| Instaladores | Acceso a los instaladores desde la página oficial de Microsoft, y desde el o los fabricantes de los componentes en el caso de drivers. | Instalado y configurado | **CUMPLE** |
| Teclado | Standard para Windows, español, conexión USB. La marca deberá ser igual a la CPU y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. No se aceptarán teclados inalámbricos. Mismo color que el gabinete y monitor. | Misma marca y color | **CUMPLE** |
| Mouse | Mouse óptico con rueda de scroll, conexión USB, la marca deberá ser igual a la CPU y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. Tampoco Mouses Inalámbricos. Mismo color que el Gabinete y el teclado. Con Mousepad. Mínimo con 2 botones y scroll. | Misma marca y color | **CUMPLE** |

Para realizar dicha evaluación se solicitó nota mediante de fecha 6 de noviembre del corriente año la presentación de folletos y/o catálogos de los bienes ofertados, y Declaración Jurada de descripción y cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación. La misma ha remitido lo solicitado y se pudo verificar que en dicho catálogo no especifica los periféricos, por consiguiente se volvió a solicitar aclaración de dicho punto; así también aclaración sobre Licencias y Memoria Ram.
La firma acercó lo solicitado en tiempo y forma y se pudo verificar por este Comité que se adecua a lo establecido en las especificaciones técnicas y en el Dictamen de MITIC aprobado para la Institución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

# FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 16/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2020
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – INSTITUCIONAL"
ID: 386.574

---

En relación a las firma **Bios Informática** de Eliseo Gómez, se remitió solicitud de documentos en fecha 17 de noviembre del cte., y en fecha 18 de noviembre respondió lo solicitado y la Dirección de TICs pudo constatar que no se adecua a las especificaciones técnicas solicitadas, al ofertar un chasis tipo TORRE y Monitor de 20", no ajustándose a lo solicitado en la Carta de Invitación, que solicita chasis tipo MINI PC o SFF y Monitor de 22".

En lo que respecta a la firma **SDA Paraguay S.A.,** en el catálogo presentado la Dirección de TICs pudo verificar que no se adecua a las especificaciones técnicas solicitadas al ofertar un Monitor de 20" y que la tarjeta de red no posee Dual Band Wireless, no ajustándose a lo solicitado en la Carta de Invitación, que solicita Monitor de 22" y Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada con Dual Band Wireless-AC 3168 de 433 Mbps o superior.

En fecha 17 de noviembre del cte., se solicitó a la firma **Hube Scientifics S.R.L.** la remisión del catálogo del ítem ofertado al correo electrónico que figura en el Acta de Apertura y en el SIPE, no respondiendo a la solicitud por lo que en fecha 18 de noviembre se REITERÓ la solicitud de documentación, no consiguiendo respuesta alguna por tanto se desestima dicha oferta al no contar con la documentación necesaria.

El Comité informa que no se aplicó el Margen de Preferencia Local ya que las firmas ubicadas en el Departamento de la Convocante no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

| Firma | Capacidad Legal | Cuadro Comparativo | Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015 | Análisis de Precios Ofertados | Capacidad Financiera | Experiencia |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PARANA COMERCIAL, de Guillermina Rodríguez | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

**8. Criterios de adjudicación**

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 65 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **ítem.**----------

**9. Conclusiones y recomendaciones**

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 19/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – INSTITUCIONAL", ID N° 386.574, en la modalidad de Contrato Cerrado, a la firma **PARANA COMERCIAL, de Guillermina Rodríguez,** por un monto total de **G 77.000.000.- (guaraníes setenta y siete millones)** para el ejercicio fiscal 2020. A continuación se detalla la adjudicación recomendada: ----------

| Ítem N° | Código de Catalogo | Descripción | Presentación | Unidad de Medida | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario (Iva Incluido) | Precio Total (Iva Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 43211508-001 | Computadoras personales (PC) de escritorio | Unidad | Unidad | 20 | Gygabite | CHINA | **3.850.000** | 77.000.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | **77.000.000** |

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro

Univ. Marcelo Fernández
Miembro

Lic. Myriam Delgado
Directora de TICs